



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 21 de julio de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo

Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2015-0007000
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA
DEMANDADO/ RODRIGO ESCUDERO GARAY Y YESITH HERNANDEZ

San Antonio de Palmito, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que se presentara objeción alguna y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación adicional del Crédito, elaborada por la parte demandante, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez

Firmado Por:

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

JUEZ

PROMISCUO

JUZGADO MUNICIPAL

PALMITO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f169626f689cef44977c4ae71681022d64fad92349e435d1cfd6a084cf0a62e

Documento generado en 19/07/2021 02:03:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**